



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 37-1

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En Aljaraque, el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo las ocho y treinta horas, previa la oportuna citación, reuniéronse en sesión ordinaria de primera convocatoria, los Sres./Sras. Concejales/as de la Corporación, Don Francisco Gómez Guillén, Doña Irene Rocío Ruiza Pérez, Don Sebastián Rivero Rodríguez, Doña María Inmaculada Camacho Macías y Don Pedro Escalante Gilete.

Bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa D^a. YOLANDA RUBIO VILLODRES, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación Don Luís Manuel Sánchez González, y con la asistencia del Oficial Mayor - Interventor Accidental Don Manuel Martínez Moriano, se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes:

A C U E R D O

1.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 18-09-18.- Preguntado por la Alcaldía, si alguno de los asistentes, tiene observaciones a la acta de referencia, no formulándose ninguna rectificación la misma resultó aprobada por unanimidad.".-

2.- "LICENCIAS DE ACTIVIDADES.- Al no haber expediente concluso, no se adopta ningún acuerdo en relación con esta materia.".-

3.- "LICENCIAS URBANÍSTICAS.- A continuación, se da cuenta de la propuesta de acuerdo formulada en orden a la rectificación de error material o de hecho advertido en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2018, en relación con la Licencia Municipal de Obras concedida a J.A.C.A., (Expte. Núm. 935/18), acordándose la rectificación del referido error advertido en la enumeración de la referencia catastral de la parcela a edificar. " .-

4.- "CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTOS.- A continuación, se conocen las solicitudes de fraccionamientos/aplazamientos, que se dirán, acordándose por unanimidad lo siguiente:

- Informar FAVORABLEMENTE al Servicio de Gestión Tributaria, la concesión del fraccionamiento solicitado, por A.L.G., en el caso que proceda, de la deuda con esta administración correspondiente al Impuesto IBI URBANA, por un principal de 486,56.-€, debiendo devengarse los intereses de demora, por el tiempo comprendido entre el vencimiento del periodo voluntario y el vencimiento de los plazos fraccionados.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 37-2

- **DESESTIMAR** las alegaciones presentadas por J.A.D.R., con NIF 24708332-E, al "Requerimiento de subsanación de deficiencia" de la solicitud de fraccionamiento de una deuda tributaria por el concepto de IIVTNU (Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), en fecha 23 de julio de 2018-09-18, y **ARCHIVAR y DECLARAR LA CADUCIDAD** del expediente de petición de fraccionamiento incoados, teniéndolo por desistido y produciéndose los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas." .-

5.- "RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen." .-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las 10,00 horas, extendiéndose de ella la presente, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 25 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GRAL.,